

074

Buenos Aires, 20 Jul 2016

VISTO el Expediente N° 123/2016 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Contratación Directa por adjudicación simple por Exclusividad N° 9/2016, enmarcada según lo previsto en el Artículo 25°, inciso d), apartado 3 del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y en el 42°, inciso 3 de la Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la contratación de servicios de capacitación para el otorgamiento de SEIS (6) cupos completos de formación para cursar el Diploma Superior de Comunicación y Género mediante Plataforma Virtual con la ASOCIACIÓN CIVIL COMUNICACIÓN PARA LA IGUALDAD, para la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Que del informe técnico realizado por la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN, surge la conveniencia de efectuar la contratación objeto de las presentes actuaciones a la ASOCIACIÓN CIVIL COMUNICACIÓN PARA LA IGUALDAD, atento a la inexistencia de sustitutos convenientes, siendo el diploma de la mencionada Asociación la única opción en formato virtual del país, lo que resulta fundamental para

garantizar el acceso federal a una propuesta formativa.



074

Que asimismo se destaca que el citado Diploma fue declarado de interés por la Defensoría del Público, de acuerdo a la Resolución DPSCA N° 59/2013, y es certificado por la COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES (CIM) de la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA).

Que el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha informado que el requerimiento cuenta con la partida presupuestaria pertinente.

Que se efectuó la invitación y difusión establecida en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público.

Que la ASOCIACIÓN CIVIL COMUNICACIÓN PARA LA IGUALDAD (CUIT N° 30-71403924-1) realizó una oferta por PESOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES (\$ 73.173), y una oferta alternativa, para el caso de que se abone adelantado el servicio en cuestión, de PESOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS (\$ 62.196).

Que teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente y cumpliendo el oferente con el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente contratación, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRATACIÓN recomendó adjudicar a la oferta presentada por la ASOCIACIÓN CIVIL COMUNICACIÓN PARA LA IGUALDAD (CUIT N° 30-71403924-1) por un total de PESOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS (\$ 62.196).

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA ha tomado intervención de su competencia.



074

Que la presente medida se dicta en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 2° y Anexo II de la Resolución DPSCA N°32/2013.

Por ello.

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado para la Contratación Directa por adjudicación simple por Exclusividad N° 9/2016, enmarcada según lo previsto en el Artículo 25°, inciso d), apartado 3 del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y en el 42°, inciso 3 de la Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la contratación de servicios de capacitación para el otorgamiento de SEIS (6) cupos completos de formación para cursar el Diploma Superior de Comunicación y Género mediante Plataforma Virtual con la ASOCIACIÓN CIVIL COMUNICACIÓN PARA LA IGUALDAD.

ARTÍCULO 2°.- Adjudíquese la Contratación mencionada en el Artículo 1° de esta medida a la ASOCIACIÓN CIVIL COMUNICACIÓN PARA LA IGUALDAD (CUIT 30-71403924-1), por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS (\$ 62.196), en virtud de las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Procédase a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.



ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN Nº